

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Medellín, 17 de marzo de 2026

A la Asamblea de Fundadores de Fundación Casa de Las Estrategias:

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la Fundación Casa de Las Estrategias, en adelante la Fundación, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de actividades, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como el resumen de las principales políticas contables indicadas en la Nota 3 y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan fielmente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la Fundación Casa de Las Estrategias al 31 de diciembre de 2025, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de efectivo y cambios en el patrimonio, por el ejercicio terminado en dicha fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA y Aseguramiento (ISAE). Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección “Responsabilidad del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con el Código de Ética para profesionales de Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para contadores (Código de Ética del IESBA) y la Ley 43 de 1990, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

i. Empresa en funcionamiento

La continuidad operativa de la Fundación en el tiempo depende de los flujos de recursos de los proyectos; tal y como se indica en el Balance Social de la Representante Legal, para el año 2026, la Fundación ha asegurado fuentes de financiación proyectadas equivalentes al 50% del presupuesto, el cual se encuentra sujeto a la aprobación definitiva por parte de la Asamblea de Fundadores. La Administración se encuentra ejecutando planes de acción estratégicos orientados a la consecución de nuevas fuentes de recursos de garanticen la sostenibilidad de la entidad.

ii. Reexpresión de estados financieros de 2024

Llamamos la atención sobre la Nota 19 de los estados financieros, la cual describe el cambio en la política contable relativo al reconocimiento de la ejecución de excedentes en el Estado de Actividades. Debido a lo anterior, las cifras correspondientes al ejercicio 2024 han sido reexpresadas para reflejar dicho cambio de conformidad con la Sección 10 de las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia.

No fuimos contratados para auditar los estados financieros de periodos anteriores en su conjunto; no obstante, hemos auditado los ajustes de reexpresión aplicados a las cifras comparativas de 2024, los cuales en nuestra opinión, son adecuados.

Otros asuntos

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2024 fueron auditados por otro Revisor Fiscal y en opinión del 27 de marzo de 2025, emitió una opinión favorable.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración de la Fundación es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: i) diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros, que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error; ii) seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y iii) realizar las estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Fundación para continuar como una empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados y utilizando el principio de empresa en funcionamiento, salvo que la administración tenga intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Fundación.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detectará un error material, cuando este exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o de forma agregada, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Nuestras responsabilidades como Revisores Fiscales de la Fundación también incluyeron:

- i) Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros debida a fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ii) Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y de expresar una opinión sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación o de terceros que estén en su poder.
- iii) Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- iv) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la dirección del principio contable de empresa en funcionamiento y determinamos, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- v) Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros y de sus notas explicativas, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación fiel.

vi) Comunicamos a los responsables del gobierno corporativo de la Fundación el alcance y el momento de realización de las auditorías planificadas, y los hallazgos significativos de las mismas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestro trabajo.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Fundación una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Informe sobre otros requerimientos legales y normativos

En desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, sobre la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias, las decisiones de la Asamblea de Fundadores y el Consejo Directivo y la evaluación del sistema control interno, aplicamos las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés).

Para la evaluación del sistema de control interno utilizamos como criterio el modelo COSO, el cual es un referente aceptado internacionalmente para configurar un adecuado proceso de control interno. Debido a las limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de períodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

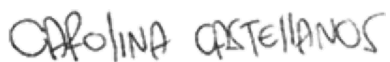
Consideramos que los procedimientos seguidos en nuestra evaluación son una base suficiente para expresar las siguientes conclusiones:

- Durante el período 2025 la Fundación llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos, a las decisiones de la Asamblea de Fundadores y Consejo Directivo; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y de registro de acciones se llevaron y se conservaron debidamente.
- El sistema de control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes contemplados en el modelo COSO, durante el año 2025, informamos algunas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno, sobre las cuales la administración viene implementando los correspondientes planes de acción. Existen y se observaron medidas adecuadas de control interno de conservación y custodia de los bienes de la Fundación y los de terceros que están en su poder.
- El Balance Social por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 ha sido preparado por la administración de la Fundación para dar cumplimiento a disposiciones legales y guarda la

debida concordancia con las cifras de los estados financieros. La administración deja constancia en dicho informe, que la Fundación ha adoptado las medidas necesarias para garantizar la libre circulación de las facturas, de acuerdo con los requerimientos de la Ley 1676 del 2013.

- La Fundación ha efectuado los pagos de forma oportuna al sistema de seguridad social integral por el año 2025 y no se encuentra en mora por concepto de aportes al mismo, dando cumplimiento al Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Atentamente,



Carolina Castellanos Montoya

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional No. 208861 – T

Designada por Caso Auditorías y Consultorías S.A.S.

Carrera 43B No. 16 – 41 Oficina 705.

Medellín - Colombia